

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2024/883 *Anulación del proceso selectivo para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo del servicio de Guadalinfo.*

Anuncio

Por Resolución de esta Alcaldía 2024-0685, de fecha 26 de febrero de 2024, se ha dispuesto la anulación de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del servicio de Guadalinfo que había convocado este Ayuntamiento; dado que, la nueva configuración del Proyecto Guadalinfo y la necesidad de que el mismo cuente con un puesto de trabajo de Agente de Innovación Local; no contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local, supone que la figura de Auxiliar Administrativo de Guadalinfo que se encuentra en la Plantilla de Personal no tenga encuadre dentro del proceso de estabilización de puestos de trabajo de esta entidad municipal.

La devolución de la Tasa por derechos de examen de aquellos aspirantes que la hubieren abonado; se realizará previa formulación de la solicitud individualizada correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la Resolución de Alcaldía mencionada que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Orcera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro municipio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Orcera, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.